

INSTANCIA

D/D^a.....MAYOR DE EDAD Y
 PROVISTO DE D.N.I....., CON DOMICILIO EN
Nº TELEFONO
Y CORREO
 ELECTRÓNICO.....

EXPONE

PRIMERO. Vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 85 de fecha 10 de abril de 2017, en relación con la convocatoria para participar en el proceso de selección para conformar una Bolsa de Empleo de Coordinador Deportivo conforme a las bases que se publicaron en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 85.

SEGUNDO. Que reúne las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Declara conocer las bases generales de la convocatoria relativa a las pruebas de selección para conformar una Bolsa de Empleo de Coordinador Deportivo.

CUARTO. Está en posesión de la titulación deque le habilita para participar en el presente proceso de selección.

Por lo expuesto,

SOLICITA

Se admita esta solicitud para las pruebas del proceso de selección para conformar una Bolsa de Empleo de Coordinador Deportivo.

A tales efectos se formula declaración de reunir los siguientes méritos:

A. EXPERIENCIA: (la máxima puntuación total a obtener en este apartado es de 7 puntos)

1. Puntuación de **0,10 puntos por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública**, en puesto igual al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente público competente. Hasta un máximo de 5 puntos.

PUESTO	ENTIDAD	F. INICIO	F. FIN	TOTAL TIEMPO	PUNTUACIÓN

2. Puntuación de 0,03 puntos por cada mes completo, de servicios prestados en la empresa privada en puesto igual al que se opta, acreditado mediante el contrato de trabajo. Si no fuese posible acreditarse mediante el contrato se adjuntará vida laboral del aspirante. Hasta un máximo de 2 puntos.

En todo caso en la documentación presentada, deberá resultar claramente acreditado que las tareas realizadas por el aspirante se corresponden con los trabajos y funciones objeto de la presente convocatoria. No admitiéndose documentos de los que no pueda deducirse claramente dicho extremo.

No computarán los períodos como becario, personal en prácticas.

PUESTO	EMPRESA	F. INCIO	F. FIN	TOTAL TIEMPO	PUNTUACIÓN

B. FORMACIÓN: La máxima puntuación total a obtener en este apartado es de 3,00 puntos.

- Se valorarán las **titulaciones académicas** que sean de superior nivel al exigido para el grupo de titulación a que se opta, relacionado directamente con las tareas a desarrollar, conforme al siguiente baremo:

- Licenciado o Grado Universitario o equivalente: 1 punto por cada título.

La puntuación máxima a alcanzar en el concepto de titulaciones académicas no podrá ser superior a 1 punto.

-**Cursos de formación y perfeccionamiento** siempre que se encuentren directamente relacionados con las tareas a desarrollar y que hayan sido realizados por Administraciones, Corporaciones o Instituciones de carácter público, incluso los organizados por colegios profesionales y entidades privadas homologadas a tal efecto por las Administraciones Públicas; acreditado por el título oficialmente expedido o, en su caso, certificación expedida por el organismo competente, en ambos casos con certificación de horas:

- De 15 a 39 horas de duración: 0,10 puntos por curso.
- De 40 a 69 horas de duración: 0,20 puntos por curso.
- De 70 a 99 horas de duración: 0,25 puntos por curso.
- De 100 a 199 horas de duración: 0,45 puntos por curso.
- De 200 horas en adelante: 0,75 puntos por curso.

*Los cursos de menos de 15 horas de duración o sin especificación de horas no se puntuarán.

*En el supuesto de cursos repetidos, aunque realizados en fechas distintas, sólo se valorarán una vez.

*El Tribunal será el encargado de entender qué cursos se ajustan o no a la especialidad.

La puntuación máxima a alcanzar en el concepto de formación y perfeccionamiento no podrá ser superior a 2 puntos.

Nombre del curso o seminario	Entidad Organizadora	Horas de Duración	Puntuación



En _____, a ____ de _____ de 2017

Fdo.: El solicitante _____

SRA. ALCALDESA-. PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de lo siguiente:

- Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.
- Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.
- Ud. tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

*Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ciempozuelos, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas y los martes y jueves también de diecisiete a diecinueve horas.

Así mismo, se podrán presentar también de la forma que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.